

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarín
DEMANDADO	Coopetransa y Otros
DECISIÓN	Reconoce personería

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En los términos del artículo 75 y siguientes del CGP, se reconoce personería jurídica al abogado Mateo Felipe López Rivera, identificado con T.P. 308.920, para que represente los intereses del llamado en garantía Jorge Osvaldo Villa Ceballos.

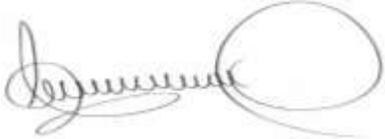
NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 168 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b07b5341b0c1fe7874ba0f3c7b4930b3d61527d171c6ab8a9dafd8f07e64d1

Documento generado en 28/10/2021 02:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>